



CONGRESO

Y GOBERNADORES



1811 A 1819.



L. M. Restrepo

Oficio de los Representantes al Con-
greso, dirigidos al Gob. de Tunga

Año de 1814 i 1812 -

Exmo. Sr.

El auxilio que V.E. ha acordado facilitar á la Plaza de Cartagena p.^a el logro de su gloriosa empresa contra los Gobernantes de Santa Mta. es una nueva prueba q. dá V.E. de su inviolable empeño p.^a la causa comun de la libertad del Reyno. Los Diputados vemos con la mor. satisfaccion q. el tpo. q. entibia el entusiasmo en los Pueblos, no hace en tiras. Prev.^s mas q. calentarlo y avivarlo. Quedamos persuadi- dos y confiamos q. V.E. conociendo los peli- gros q. nos amenazan p.^a aquella parte q. circun. cada da en las plazas q. torra va. Pasa ya de tiempo en dís. el Reino. Yrey q. se le p. enarcar. Y me n. d.

Pño. y con los auxilios q. ha recibido de -
Panama q. se asegura llegan a ciento cin-
-cuenta mil p. con q. se han insolentado ma-
aquellos ingratos Españoles al pño q. se
aumentan las necesidades de Cartagena
se esforzará V.E. a remitiarle otros mas co-
piosos hta. donde alcancen los recursos de su
Erario, como imperiosam^{te} exige nra. Segun-
dad en el concepto de q. como ya se ha indica-
do a V.E. se computarán en el contingente q.
le toque dar a era Prov. p. los gastos de la
federacion q. estamos ya a punto de form-
lizar.

Dios que. a V.E. m. a. Santafe 22
de Oct. de 1811.

José María Rodríguez Domínguez

Man. Lezama y Jara

Camilo Forner

Edmo. Sr. Pedro y V. de
la Sup. Junta de Santa

Señal Camacho

Xmo. Por.

Se acerca la formacion de un cuerpo tan deseado p.^a todas las Provincias; pero los Diputados q.^e le han de componer convien q.^e nada puedan eximir sin tener á su disposicion algunos fondos q.^e en abstraccion de uterarios. Es preciso armar, y pagar una guardia respectable p.^a encerrar el decore de este cuerpo soberano: tener p.^a lo menos tres Secretarios bien dotados con sus respectivos oficiales, y escribientes; adornar, y pagar una sala p.^a las sesiones, contratar impresores, comprar una imprenta, y acudir á otros muchos gastos, tanto ordinarios como extraordinarios q.^e son indispensables. Por estos motivos podran los Diputados bien convenidos de antemano, y de comun acuerdo con las Prov.^{as} q.^e le han de unir, acordar

á las Prov. q. ocarran de la mayor economia en qualiq.
gusto comuner, y p^{ra} la satisfaccion al p^{ro} el Congre-
llevará Cuentas exactas de idos ellos, las q. publicará an-
ualmente, p^{ra} q. se oca la justa mercion q. haya dado
de Sumas con q. contribuyan las Prov. Unidas-

Que at^{ta}
m. d. Santiago Nov. 21. 1811.

Sei Man! Rosendo Romiguero Rodriguez

Man. Juan de Arce Manuel Campa

Camilo Torres Joan. Larrache

4
" q. podrá ser a fin de este mes. Pero lo q. de orden de la Suprema
" Junta comunico a esta Diputación, p. q. lo haga a los demás Ptes.
" Diputados de las Prov. q. podrán informar de ello, si quitan, a sus
" respectivos Gobnos: así como q. corrigiendo la concavación. E Jener
" fe, una fuente y cortada quarracion a fin de cortar su sorpu
" ta, p. las considerables fuerzas q. pudiesen ir a aquel punto
" desde el Guaymaro, y aun del Valle, y otras tropas p. atacar a
" Banco, pueden hacerse cargo facilin^{te}. E la extrema angustia.
" Numerario en q. estaba este Gobierno. Dios que. a V. m. a.
" Cartagena Nov. 40, E 8811. = Ignacio Cabero = Presidente
" Por. Diputado al Congreso gral. El Vno. D. D. Henrique Rodriguez

Lo transcribo a V. p. a los fines que
se expresan. Dios que. a V. m. a. Santafe 28, E No
E 8811.

Henrique Rodriguez

Por. Diputado al Congreso de Vno. y al Pto.
Gobno. E Santa D. de la ciudad de Santafe


 Hemos recibido con la mayor complacencia el Oficio de V. Exa de 30 del pasado, en que nos participa q. remitiará los quatro mil pesos que expresamos se necesitaban p.^a los primeros gastos del Congreso, manifestandonos al mismo tiempo q. apesar de q. el Erario publico de la P.^{or} se halla exhausto, hacia S. E. los ultimos esfuerzos p.^a contribuir con qualq.^a cant.^a q. pueda corresponden a, Junta p.^a sostener la Confederacion, y con ella la libertad, y felicidad de l.^a Reyno. Damos á V. Exa. las mas expresivas gracias p.^a tan generosos sentim.^{tos}, y no dudamos q. si todas las demás Provincias se penetran en los mismos principios, en breve triunfaremos de quantos peligros nos amenazan.
 Dios que á S. E. m. d. Santa Fe Dic.
 6 de 1811.

José Man. de Arango y Munguía

Man. de Arango y Munguía

Camilo Torres y Juan Camacho

Oficio al Señor Di
 putado Representante
 de esta Prov. yomas al
 Pmo = Años de 1811 y 1812, (1)

José Man. Restrepo
 Enrique Rodriguez
 Camilo de Torres
 Man. Campos
 Noyos
 Alvarar
 Camacho

(1) Los nombres fueron escritos en 1816
 por el general Morillo, quien los des-
 tinaba al catastro. —

Ruizpoff

Exmo. Señor

El fin de puer de largas meditaciones se han extendido los p[ar]tes de la confederacion gral del N[or]d. en los terminos q[ue] una l. e. del Acta admita. Los Diputados han procurado conformar en ella al voto gral de los Prov. p[or] una asociacion federativa en los principios Str[uctura] q[ue] esta constituida la de los Estados Unidos de la America Septentrional, tomando p[or] modelo su constituc[ion] en lo adaptable a nuestras actuales circunstancias. Si no han acertado en su redaccion a llenar los deseos de las Prov. han procurado p[or] lo menos manifestar en todos sus articulos la mayor imparcialidad, y tienen el consuelo de q[ue] presentados a la sancion de las Prov. recibiran de ellas la perfec[ion] y las reformas q[ue] no han alcanzado a darte, lograndose asi mas completamente el bien gral q[ue] es el unico objeto a q[ue] han aspirado.

El Diputado de Santafe desp[ues] de haber convenido en todos los principios asentados, a excepcion de ciertas limitaciones q[ue] creyo debia poner Str[uctura] casa de Moneda, y en q[ue] oficio salvaria su voto dando cuenta a su V[er]bo, se ha acordado a firmar el Acta en el dia mismo en q[ue] debia recibir esta solemnidad de mano de todos los demas, pudiendo p[or] unificarse una copia que debia presentar antes a su V[er]bo, en virtud de ordenes expresas q[ue] nos dio tener al oficio. Se le ha quedado desp[ues] de suscrita p[or] nosotros otros dos de un blanco el lugar en q[ue] debe ir la subscripcion en uno q[ue] quiera confirmarse con este de un p[or] una copia de que tres dias no ha habido contestacion al oficio q[ue] Str[uctura] me p[or]tante se acompa[na] al V[er]bo L. e. de un Estado. Si no es asi p[or] posteriormente se le requiera.

El Diputado L. e. de Santafe

D. Jonás L. Herrera q.º tam.º habia convenido en to-
dos los pactos, se excuso igualm.º a firmarlos en el acto q.
el anterior, dando p.º razón q.º su Prov.º se oponia al siste-
ma Federativo y q.º aun se habia denegado a revalidarle
los Poderes q.º le habia pedido p.º el congreso, como q.º el suyo
anterior solo habia sido p.º miembro de la Junta L.ª de
y Varo cuya expresa condicion se le admitio a tratar con
los demas Diputados, caliviendo un voto Stró este y otros ob-
jetos q.º ofrecio haria imprimir y q.º efectivam.º ha salido
en la Gaceta Ministerial de esta Capital.

Los Diputados concluida la remision q.º deben hacer a
las Prov.º de dichos tratados, e impresos estos si lo permitieren
las circunstancias, se marcharan al lugar q.º tienen destinado;
a menos q.º la novedad sobresimient de la causa a firmarlos
del S.º Diputado de Santafe, a cuya Prov.º pertenece Itaque,
los oblique a tomar otro partido.

Dios Gué a V.º E. M.ª a. Santafe 6 De Diciembre
de 1811.

Jose Man.º Antonio Rodríguez

Camilo Torres

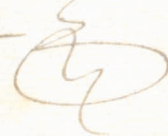
J.º N.º Carrasco

Camacho

—8—

Atrecho del tiempo no permite reformar el an-
terior oficio, firmado dos veces por una inadverten-
cia. —

Antepono 

Sec.º — 

Con esta fha decimar á los Vuestros Cabildos de la Provincia del Socorro lo siguiente: "Quando los Diputados al Congreso dían con satisfaccion y con-
 vencia la Vuestra Provincia del Socorro por medio de sus Representantes
 iba á dar una forma de Gobierno que arreglase definitivamente sus
 intereses y su suerte futura, han tenido el sentimiento de ver las des-
 benencias ocurridas en los últimos dias del pasado Noviembre, y la disolu-
 cion total de su Junta anterior con la dispersion de sus miembros. Aún es ma-
 yor la ansiedad q' les causa el prever las conegencias q' esto podria tra-
 her, y el choque funesto á q' quedan expuestas sus Pueblos. En tan tris-
 tas circunstancias, han creído muy propio de su deber interesarse su voz q' con
 los Ayuntamientos de la Provincia q' tanto influxo deben tener en los
 mismos pueblos, arj para restablecer inmediatamente la paz, como q' q'
 á la mayor brevedad, y como el unico remedio q' puede curar de raíz este
 mal, hagan q' se reúna la Representacion provincial, suplico q' ya de-
 ben estar elegidos sus Vocales, y q' reasumiendo la autoridad q' les corres-
 ponde, organicen su Gobierno. No es un inconveniente q' se pueda
 hacer en este ó el otro lugar: debiera verificarse donde sea mas con-
 veniente, mas facil, y mas pacifica la reunion de los Representantes, en qualun-
 qué lugar de la Provincia. Lo q' importa es continuar una autoridad que
 reconozcan los pueblos y los pueblos se daran prisa de procurarle paz
 q' ellos han conseguido por medio de sus Representantes. Sin motivo
 q' los mismos originen á esta Junta. No se deben ver los males q'
 se ocasionan para el país q' se han de evitar."

quien haceis, es preciso contribuir la primera. Ademas de q^{to} impedi-
ria las saludables fines de la union, y acabaria de producir la irritacion
y exaltacion de los animos = don^{de} Cabidos deben preparar la reunion
de las pueblas por medio de bandos en q^{os} les tranquilicen, y les anuncien el
objeto y fin de sus operaciones. Deben excitar el celo de los Curacas
q^{ue} contribuyan con su ministerio a la pacificacion. Y p^{or} ultimo debe
hacer q^{ue} las Jueces redoblen su actividad y vigilancia p^{ara} q^{ue} no se forme
reuniones ni parcialidades q^{ue} fomenten el espiritu de discordia y de dis-
con = V.S. tan interesado, como debe serlo en esta grande obra, y a q^{ue}
en las circunstancias proporcionan la ocasion mas brillante de ser
a la Parria, qual es la de restablecer en ella el orden y tranquilidad
perdida, no dexaria de hacerlo, y de interponer todo su influjo y su re-
peto, y los Diputados al Congreso q^{ue} no pueden hacer otra cosa sino manifestar
el tierno interes q^{ue} les causa la paz de esa Provincia, exhortan a V.S. p^{ara} q^{ue}
realicen quanto antes las medidas q^{ue} seran propuestas, y p^{ara} q^{ue} arreglado cu-
biere lo p^{uedan} ver en su seno los dignos Represent^{antes} q^{ue} deben nombrar.

Yo transcribire a V.E. p^{ara} q^{ue} se sirva interponer su respectivo celo
de conciliar los animos y restituir la paz y buena armonia entre las
tribus de aquella prov^{incia}, nombrando si lo tuviere a bien uno o algunos de sus
su confianza, q^{ue} trasladandome al territorio del Socorro p^{uedan} tomar
don^{de} q^{ue} les diere su zelo y prudencia para calmar las disensiones, y
procurando traer a la unidad las parra integrantes de su
guerra de este modo no dudamos recobrara bien pronto su paz y
reunificacion q^{ue} le corresponde entre las demas de la gran
Familia.

Dij^o grande a V.E. en la ciudad de Santa Fe de Bogota
a 15 de Mayo de 1763.

bre 12, de 1811

Señor Don! Domingo de Henríquez Rodríguez

Camilo Torres Joaquín Camacho

San Pedro de
Bolívar de la
de Santa

Por las muchas copias y elas quales a la ultima
aun no hemos tenido contestacion se impondrá v. l. de multa
tan reiteradas, como como invariables esfuerzos p. q. el Gob.
se fante por franquearse a lo menos el deposito de las
Nuevas Arzobispales pertenecientes a las Prov. q. las han
contribuido, distintas a las de este territorio, p. auxiliar
a Cartagena; pero provablem. ^{te} ni aquella ⁿⁱ las
Provincias podran contar con el, quando en tan apuradas
circunstancias se los ha denegado con tan notorio pretexto.
De aqui inferimos tambien q. aun quando venian
la libram. ^{to} antes peditos contra una lloreria gral. no ten-
dran efecto alguno, y q. las Prov. se veran talvez en la nece-
sidad de indemnizarse de otro modo de lo q. les pertenece, to-
mando annq. tardiam. ^{te} el mismo ramo de dilacion
en q. han sido perjudicadas.

Deus que a cel. m.

Enexo. I. a 1812.

Inc. Man. Quintero & Hernandez

Camilo Torres, Jr. Camacho

1812 - Feb: 6. - 13
P. D. Juan Nepom: Ninos
Est. Febr: 6. de 1812

Mi estimado Am. y condiscipulo: p.^{ra} la adpta copia
impundra: U de lo q. nos concierne. Castag. acerca de finiles,
q. V. S. son los q. deben tomar sus medidas p.^{ra} q. vengam, bien
da uno alor Gobto. p.^{ri}, o a algunos los tra, no cuyo par-
ticular tenga comunicada igual copia a Pamp.^a Al S. o. no
puede exhibirle ahora, y asi haia bien q. a acuerdo con este
tino Gobto. enviaren V. S. un comisionado p.^{ra} q. los subiese. D.
Pedral satisfaciendo su valor en Castag. p.^{ra} q. alli tendran q.
ponerlos y en Plaza esta echados.

Me parece muy bien q. haya convenido U. con moderac.^{on},
cuad. ala duena con q. se ha explicado el P. S. de ene. S. o. no,
no darte el pretexto q. parece q. se busca. No. no. no. hemos
dado con el Senado en los terminos q. vera U. de la adpta
na. Dices q. Plaza lo ha hecho tamb.^{on} con el mismo q.
el P. S. de. al Colegio Electoral. No se lo q. pueda pro-
id. ene. faio, y a. no. no. no. tam. no. no. ha. convenido,
o. hagan lo q. hicieren nosotros habremos cumplido con

el deber de vna. Repuēcia. y con lo unico q. hay era en
mto. arbitrio.

Vaya me dice V. al Reg.^{do} Diputado a esa Prov.^a p.^o el
Cong.^o p.^o q. oyo decir q. el D.^o Pochad ha renunciado. Si esto e
asi, dexeme v.^o Amos. a Cleiger, q. no voy a formar
ning.^o concilio; q. vengau. hombr.^{es} intruidos y a proposito q. lean
de donde fueren. Vea U. q. males ha trahido Purillo a la Prov.^a; y
q. en mi concepto el es el autor de sus desgracias. En los Mayo y
Junio quexad entrad en Paz.^a habiendo aqui tantos hombr.^{es}
a bien a quienes pudieran hechar mano ya q. no los tienen
su Prov.^a, como Don At.^o Carrillo, Don Greg.^o Gu.^o, Don Alon.^o Camo
Murado y otros. Asi eramos privados a los Diputados a esas pro
vincias, q. se acordaba la p.^o al Cong.^o. En fin, asi conven
q. la Prov.^a q. p.^oviene visiblm.^{te} m.^a causa allanara al fin
don esto tropiezo.

Elle dicen q. se esta imprimiendo la Constituc.^o era
q. no elorane o. la tardanza, p.^o q. al cabo a cada oidor me
apenas hemos podia conseguir la imp.^o al acto se feda
q. les ira a V.^o mañana.

Yo me he detenido aqui p.^o este motivo p.^oral.^{te} y p.^o algunas
otras ocupaciones pend.^{tes} q. no podia abandonar; p.^o trato
acelerar la marcha todo lo posible — De Guis y P.^o

Parcelle V. bien gérée à

Su am. y Condici^o q. b. s. m.

Camilo Fournier

Don un Excmo. & vobros p. Dn. D. enrixe a. d. Do Exempla-
del ditta confederac. p. q. me haga v. el favor de q. se vendan
a d. ocho rs. cada uno. si se lograre su expendio no hay necesi-
dad de ditta, y entregandome alli al Mayordomo de
la casa de la cofradia de las animas de Ant. Nuyraez p. el re-
al p. d. de 1600 p. d. q. se reconocen a favor de las almas de
la ag. (ind. h. la casa q. fui habitac. n. anni 8^a d. P. v. d.

Oricauate p.^o el Año q. se va á cumplir en 13 de Mayo. al con-
Exigiendole un Recibo con esta Expresion, yo los abonaré aquí
y U. me hará el doble favor de remitirme otro Recibo.

Forney

Exmo S.^a

Con el oficio de V.E. de 16. del cor.te he recibido el testimonio de la acta, en q. S.A.S. la Representacion nacional de la Ilustre Provincia me ha nombrado su segundo Representante p. el Congreso gen. del Reyno.

Esta eleccion, q. tanto honor me hace, ha excitado en mi el mas vivo reconocimiento; y por ella tengo el honor de rendir a S.A.S. el mas sincero homenaje de mi gratitud, igualmente q. a V.E. por las honorificas expresiones con q. me la comunica.

Lo decaia q. mis luces correspondiesen a mi decaer y sentirme p. poder desempeñar dignam.^{te} un cargo, tan honroso como difícil; pero la Provincia puede contar con q. si conserva su existencia política, hace el ultimo sacrificio p. correspond. a tan alta confianza, y procurará llenar lo otro de q. me impone auxiliado p. las leyes de mi Ilust. Colegio, y las de los Diputados de las dem. Provincias.

Diri que a V.E. m. A. Sta fe marzo 22. 1812

Exmo S.^a

J. J. de Arriaga

Exmo S.^a Gobernador del Estado de Lima

Amo. Señor.

He recibido con el oficio de V. de 31 de Marzo último, las
copias testimoniadas q. V. tuvo a bien dirigirme, f. los fines
q. espresa.

No es posible leer, sin escandalo, una serie de suce-
sos tan chocantes a la buena Moral y a todas las maximas
de una justicia eterna. Con cada uno de los pasos q. se han
dado se han infringido y violado los principios del Dr. O Gen-
tes q. respetan hasta las Naciones Menor cubras; y no puede
suceder q. dejen de acordarse q. los lean, q. se publi-
quen.

Empero es indispensable q. en John, firme en sus prin-
cipios, manifestando q. no prostituye sus dias, q. no sacrifica
el Pueblo q. solo ha encomendado, q. es digno de la libertad
e independ. q. ha proclamado, y del lugar a q. solo ha
visto elevarse. No hay q. ceden en nada q. no sea justo,
seguro de q. q. mas embates q. sufran los dias de ex. Chas,
la just. ha de prevalecer al fin.

Lo la hania valea ante el Colegio Navi-
on de esta Lav. q. ha previene q. mis clamores y rean-
tos serian infructuosos, y q. menos desatendidos; pero
no q. esto de xone de requerir con energia al P. N. N.
cuero luego q. le haga constar mi Representacion, q.
sea en esta semana, sin embargo de q. tampoco creo q.
atienda mis Reclamaciones, como no ha atendido las de
los demas. Si Diputados Unidos de la Lav. q. pero esto
paso spre. continuaran mas y mas a justificar la causa
de Hupa, y dia llegara en q. influyan f. q. ex. Chas

tranza la q. ahora se niega, q. será luego q. se innale
al Congreso.

Para esta tabla q. no resta q. salvarnos de
las arremetidas de nro. enemigo externo, y de lo espueso
q. hacen los dominicos q. a hacernos recaer en una ser-
dumbre tantísima dura q. la de los Mandatarios Europeos
Con este objeto he manifestado a los S. Dignados q. es-
toy en Vagued la necesidad imperiosa q. hay q. q. quan-
to antes se reunan en Congreso, comiensen a obrar activas
y a promover la Cooperacion de los Estados Unidos de Venez-
la, y V. debe instarles oficialm. ^{te} sobre esto.

Concluyo significando a V. mi gratitud q. la
expresion con q. me manifiesta q. ha sido recibida mi
Aceptacion, y protestando q. quando no hubiera remedi-
desde muy acorá consagrandome al bien de mi Patria, y se-
vir en qualq. cosa q. se me ocupare, la singular distincion
q. me ha hecho Honor y la buelta a q. sola ha reducido
me obligarian a consagrarle todos mis esfuerzos, mi in-
guinidad, y mi vida misma.

Dios q. a V. m. a. I. Aste Abril 7, de
1812.

Esmo V.

Exmo. Sr. D. D. J.
Bernabé del Vado & Hija
D. D. Manuel Vepomuceno
Vino.

Exmo. Sr. D. D. J.

Por el aura que en copia nos remite V.E. con oficio
 18 del corate. quedamos enterados de los terminos en
 que esa Provincia ha resuelto entrar en la liga pro
 puesta por Antioquia para la defensa del Reyno nom
 brando en su consecuencia de Diputado para ella
 á D. Dionisio Fénada.

Los sentimientos que con este motivo nos
 manifiesta V.E. en favor de la causa comun y el
 Cuerpo en que por el voto gen. está fincado el mejo
 estro de ella no son menos gratos para nosotros
 ni menos recomendables p.^a todo el Reyno que aq.
 otro paso dado en favor de su libertad.

Dios guarde á V.E. m. a. S. Vaguer
 Abril 28 de 1812.

José Man. Antonio Henríquez

Manuel Camacho Camilo Toranzo

Ante mí

Don José Antonio de Sanja
 de Sanja

Supremo

Los repentes clamores por la formacion del con-
greso, la urgencia de los peligros que exis-
tamente nos amenazaban y el deseo de contener
el imperio de la desorganizacion interior nos obli-
garon a entrar con el Poder Ejecutivo y Sanfate
en una negociacion que allanara los obstaculos
que hasta ahora han detenido el proyecto. Ya
V.E. por medio de los S.S. Diputados de esa
Provincia esta instruido de los antecedentes y por
menores de la negociacion; pero resta que lo es-
te y toda la Provincia tambien de los termi-
nos en que hemos dado nra satisfaccion a los
tratarlos con que concluyo. Permitimos que
un Exemplar no solo con este oficio; sino tam-
bien por la reserva hecha en el articulo 7.^o
al consentimiento de esa Provincia por las agre-
gaciones parciales de su territorio. Sinase V.E.
comunicar el resultado sobre este punto a los
S.S. Diputados D. Fuero Joaⁿ Guzman y D. Jose
Maria el Castillo, a quienes con una fha.

Remiramos una ratificación para el uso convent.

Dios guarde a V. E. m. a. V. E.

Mayo 27. de 1812.

José Man. ~~Quirós~~ Hermiguera ~~Quirós~~

Mannuel Campuz Carrilo Forner

Andrés Ordóñez

Y Apacientes

José V. Lezama

Como por Gobernador de
la Provincia de Sanja

Los S.^s Dignos Venideros en Plaque no dirigen, con
Oficio de 27. de Mayo último, la Verificación de los tratados que,
por encargo de dicho S.^s concluimos el día 18. del mismo. El
31. recibimos el pliego, q. incluía también el oficio de q.
acompañamos copia al E. bajo el N.º 1.º y quando en la
mañana del 1.º nos preparabamos a pasar a la Casa del
Gov.^{no} con el Oficio de conferir sobre la Causa del día y los
medios de senarar la tempestad que vemos preparada, reci-
bimos el Oficio N.º 2. con la copia q. incluye y q. también
acompañamos. Con este motivo aceleramos nuestra visita
al Gov.^{no} y en ella ocupamos la mañana del día de
ayer desde las diez hasta la una menos quarto. La
Modificación hecha al Art. 5.º de los tratados, reducida
a exigir el consentimiento de ese Estado en la agregacio-
nes particulares de sus pueblos a Cundinamarca, fue
el Oficio de tan dilatada seccion. En vano manifesta-
mos la justicia de esta Condicion, ya con la Vason de q.
el mismo Gov.^{no} de Cundinamarca sugirió a la sancion
del Colegio convocado para examinar el Acta de fede-
racion los tratados; ya por la de haber variado las cir-
cunstancias desde el día 8. y ya finalme. por q. se
trata del perjuicio del Estado de fuya en la demem-
bracion de sus pueblos, y de fuyos q. habiendo concu-
rido por sus Representantes a dar una Comision

que firmaron y juraron, no con arbitrio para romper
tan sagrados vinculos, sin cometer un perfunio escan-
daloso. Corrigimos en conseq. q. se Verriyese á finja
sin sueltor, como un medio de calmar la fermentacion
en q. se hallan las Provincias del Norte; o por lo menos
que se espere la comestacion de ese Gob. en dar cues-
ta de la Verificacion al Colegio de Cundinamarca por
de aqui Venustania q. se abvieren nuevam. las seccion^{te}
y q. se trate de visitar mas los animos. La conceden-
cia á esta ultima paqueria fue el unico Venustan
de nra. conferencia. En virtud de ella ha obtenido el
Gob. q. no se viniera el Colegio hasta ven el Venustan
que tenga en finja la condicion de la d. Dignidad
nosotros lo aviamos todo á N. E. acompañando el pliego
de otro. d. con el innuado ofeso.

Y cumpliendo con el encargo q. se nos hace, en el
ficio N. E. interpretamos la mediacion de las Provincias
Unidas á efecto de enviar la convencion armada y de
verramam. de sangre, y de q. las presentes diferencias
se transijan de un modo conciliatorio y pacifico.
Uegar á aquel extremo sp. f. f. f. Lo mas conven-
veria que ese Estado encargase á personas de con-
za, autorizadas con plenos poderes y las conexas
viernes transacciones, el q. hicieren proposiciones á
Gob. para arreglar la Diferencia en paz y sin
anomia, evitando iguales males en lo sucesivo, y
terminar q. afirmase para sp. los Dtos. de jurisdic-
y dease bien puesto el honor de los Respetados Gob.

-20-

o que haga las proposiciones a los Embajados de este
Gobierno, como que son Autorizado para allanar
las dificultades y conciliar los animos, lo q. no es inde-
ciento a ninguno de los Dos Estados. V.E. tendra en
consideracion el cumulo de circunstancias del dia, y la
inocuidad de Minor. Votos dirigidos para obtener
la concordia q. hade producir la Union, y la Union
que nos debe hacer fuertes y felices.

Dios guarde a V.E. m.d. Santiago Junio 2.
de 1812.

Fruos Joag. Guzman

Jh. P. Argandoña

Exmo. Sr. Sup. del Estado de Santa.

Con esta fha decimos al Sr. Sec. Ejecutivo de San José lo que sigue.

„Siempre hemos mirado como uno de nros. ptales de-
 „beres el interponer la Representacion de la Provincia
 „para transar ^{amirorant} las desavenencias interio-
 „res y evitar el plexo o apoyo que rendirian a los
 „Enemigos de nra libertad si ellas hubiesen de deci-
 „dirse por la fuerza armada: noticiosos pues de la
 „novedad ocurrida en esa Ciudad con motivo de la
 „preparacion en que se dice haber entrado Junco,
 „hemos creido hacer un servicio a la causa comun en-
 „cargando a los S.S. Diputados de Sampson y Junco
 „D. Fuero Joaquin Gutierrez y D. Jose Maria el Curi-
 „llo que hagan valer la voz de la Provincia uni-
 „da para un acomodamiento y marcharan ademas
 „en ese dia los S.S. D. Juan Maximon y Enrique
 „y D. Camilo Torral en prueba de la consideracion q.
 „nos ha merecido este comprometimto y por si pu-
 „diere conducir a un feliz desenlace el que los dos
 „de los expresados S.S. se acercuen al Gobierno de
 „Junco a quien con el mismo ofero y fha. traslada-
 „mos este oficio. Si en todos tiempos seria lauda-
 „ble una conciliacion que preservara la sangre
 „de nros Hermanos en sus desavenencias interiores;

„al presente llega á ser necesaria para conservar
„gloriosamente todas las armas y rehusar contra
„los enemigos que exteriormente nos amenazan y aca-
„so hacen ya algunos progresos prevaleidos de la
„calamidad á que fue reducida Mérida por el resaca
„moro.”

Lo trasladamos á V.E. no dudando de una
buena disposición á terminar pacífica y razo-
nablemente esta desavenencia.

Dios guarde á V.E. m. s. d. Bogotá. Junio
3.º de 1812.

José María Domínguez Domínguez

Camillo Fournier y Agüero

José Larrañaga

Excmo. Sr. Gobernador
del Estado de Tunja

Por el oficio de V.E. del 1.º del corte queda impuesto
a el ex. Supremo Gobierno no ha tenido a bien apro-
bar los tratados de, en union del S.º J.º Fructo Gu-
tierres, y de comision de los S.ºs Diputados reunidos en
Vague, concluimos con el P.º ejecutivo de este Co-
tado el dia 18. de Mayo. La dije a V.E. los fundam.ºs
de tube p.º entrar en ellos, dirigida todo a lograr
la mas pronta formacion del congreso. A ellos se
deben agregar las instrucciones de mis comitentes, de
que preciso resperar; y en tales circunstancias yo
quedo satisfecho con el V.E. que convencido de la
sinceridad de mi conducta, de si no puede apro-
barme, tampoco ha merecido la censura de Gobierno.

Acompaño a V.E. copias de las comunica-
ciones de hemos seguido con este Gobierno rela-
tivamente a la mediacion encargada p.º los cita-
dos S.ºs Representantes, con los pliegos de p.º ex-
travord. acabamos de recibir; advirtiendole a V.E.
de el dia 3. del corte han salido p.º esta Capital
a unirse con el S.º Guzman y corrongo, a fin
de poner termino a las presentes diferencias y
promover la instalac.ºn del congreso, los S.ºs Ma-
rion y Fong, a quienes esperamos mañana.
Tal vez lograremos ver el fin de mis fati-
gas y dar al Reino la paz, de lo que produ-

en la union, q^e acoraxia a mis enemigos de tod
genero, nos haia inenables. y nos pondra en ac
titud de trabaxar fructuosamente p^r la felicidad
de una preciosa parte del mundo.

Dispo igualmente a V.E., en copia, el avisa
extendida p^r el filantropico Gobierno de Popay
q^{do} tubo noticia de los desecratos decretados contra
mi y contra otros ciudadanos, con el Oficio de re
mision; p^r q^e caso sera un documento aprecia
ble p^r el Gobierno, a q^{do} tengo el honor de
servir.

Diso q^{ue} a V.E. m^{te} al. Sta fe Tunis 7. de
1812.

J^{te} p^a Arganillo

Edmo. x p-
Bernad^o del Estado Libre de
Tunja -

Emo. Sr.

Elmos deliberado en proveccion del encargo
 q. se nos ha hecho p. los Sres. Diputados al Con-
 greso Véndente en Ylaguá acerca de las diferencias
 entre esta y esa Prov. ^{de} para personalmente a la
 Capital. Esperamos q. l. Exa. se sirva comunicar
 sus ordenes a los lugares del tránsito p. q. no se
 ponga embarazo en una marcha.

Dios que a l. Exa. m. a. Santafe
 11. de Junio de 1812 -

Juan Maximón Camilo Fariñas
 y Enríquez

Fco J. n. C. Intendente

Fco J. n. C. organizador

Emo. Sr. Gobern.
 del Estado de Buenos

Exmo. Señor.

Si en mas desgracia que el de evitar una Guerra civil entre las Provincias de Hunza, y Santa Fe, cuyos preparativos llegaron a noticia de los Diputados de Chuquibambilla, hemos sido Comisionados por los mismos, segun que ya informamos a V.E. y nos hemos tratado aqui; y deseario llevar a efecto quanto antes el Objeto de nra. mision suplicamos a V.E. se sirva disponer, q. o entremos en las conferencias Verbales que sean necesarias a este fin, o nos entendamos por escrito, si asi lo tubiere V.E. a bien.

Pero como nada seria mas opuesto a nra. mision ^{en} que una actual Guerra, pues entre el ruido de las Armas con dificultad podria escucharse, con toda la tranquilidad que es necesaria en estas materias, la voz de la Razon suplicamos igualmente a V.E. que se suspenda toda hostilidad contra Santa Fe y su Territorio, como creemos que lo hara aquel Gobierno Vespertino del desengaño.

Los momentos son preciosos: Inimigos exteriores nos amenazan por todas partes; y si los Gobiernos de Hunza y Santa Fe y demas Provincias del Norte vuelven sus esfuerzos venideros contra un enemigo verdadero y comun, su gloria sera sin duda

mas segura, y mayor que la que se podria obtener en empresas interiores, tan sensible y fundamental ver alg. ha obtenido las ventajas en ellas, con algo mas inmediatam. ^{te} haya sufrido los quebrantos.
Dios que. a V.E. m.d. Jansa 19. de Junio de 1842.

Juan Maximilian
y Enríquez

Camilo Forrey

José Joaqu. Intierrez

Jh. p.º Argandoña

E. Nma. S.º E.º del Estado de Jansa.

Exmo. Señor.

Quatro dias ha que enámbar en Tunja, y en todo ello, sin dar lugar al descanso que pudiera pedir. viaje hemos procurado y tenido repetidas conferencias, aque el Gob.^{no} Benignam.^{te} se ha prestado por su parte. Pero desgraciadam.^{te} hasta hoy nada hemos concluido. Las circunstancias urgen, los peligros se agravan por momentos, y es tpo. de tomar un partido. Popayan se halla amenazada de nuevo. Végo, como oficialm.^{te} lo hemos hecho saber a V.E. manifestando los docum.^{tos} q. habiamos recibido en esta razon, dirigidos por el fco.^{te} de Cundinamarca. La expedicion q. marchaba contra Otana por el Magdalena ha retrocedido de la Villa de Honda por las desavenencias hoy pendientes entre Tunja y Samacá; y el Gob.^{no} de una ultima Provincia ni la volvera a hacer marchar al objeto importante aq. estaba destinada, ni dára el auxilio que tan encarecidam.^{te} le pide y necesita Popayan, ni en las subitas en las desavenencias, según q. terminam.^{te} no lo ha dicho en el Oficio cong.^{te} por comunicas en las Ocurrens.^{as} de Ramplona probablen.^{te} es hoy presa de malos enemigos exteriores. según el Oficio q. ha recibido V.E. de su Gob.^{no}, igual al q. ha tenido el 2.^o Representante de aq. Provincia, eng.^{te} se reprochea q. lamp.^{te} perdidos ya su Almas y las fuerzas q. podia oponer, no esta en estado de resistir sin auxilios; ¿que esperamos pues en crisis tan peligrosa? Es preciso q. V.E. ceda de algun modo, y que empecemos en un partido razonable. Los Diputados han luchado todo el dia de ayer, y propusero a V.E. uno q. les parece el mas justo. Todo es inferior a los peligros que nos

amenazas por fuerza: Ceren, olvidense ahora las quiciones
políticas: Volvamos varias fuerzas, y más recursos contra el
enemigo. No rogor no dudamos que el Gov.^{no} de Santa Fe cediendo
al imperio de las terribles circunstancias q. nos rodean tenga
la generosidad de hacer algunos sacrificios, por q. Santa Fe
manifiesta también disposición a ellos, y que los haga.

Para q. con estas expediciones de Santa Fe y Santa Fe, que
hoy están en hostilizarse mutuamente. No es justo, no es razo-
nable, que viniéndose a marchar a defendernos del Enemigo
Comun. Sea riga con ellas un fin. Acreditado, y que
imponga respeto al Enemigo. Sea los gastos que tan infuente-
mente se van a hacer, o están haciendo en disminuirse
la una a la otra, se apliquen para conducirlos y ponerlos
contra el Enemigo. Sea libre en su cuidado, y del deber de
su propia defensa q. imponen a Santa Fe estas ocurrencias, Sea
la expedición de Honda a seguir su destino, y se puedan
subministrar a Popayan los socorros de Armas, y dineros q. merecen.
Santa Fe sensible a las desgracias del Reyno mirará con placer
empleadas las Armas de sus expediciones en la defensa comun.
y Santa Fe con las demas Provincias del Norte, mas inmediatamente
amenazadas por ena parte. Reforzará sus tropas con la milicia
del Pazo, las proveerá de los víveres y municiones seg. q. pueda
disponer, y las colocará de todo a todo sin gravamen de los
dirigiendolas adonde mas convenga, y adonde mas amenacen
los Virreyes. Santa Fe de acuerdo con Cartag. y Antioq. ara-
canas por Occidente, impedirá q. se reúnan los enemigos comu-
nes con los de Chiriquí, y q. formen una línea de Co-
municación entre aquel primer punto, y Camplona o
Salazar de las Palmas ocupadas. No rogor pues Reducimos
nuestra propuesta a lo siguiente.

1.º Que ceren desde hoy todas las hostilidades pendientes
o amenazadas entre Santa Fe y Santa Fe, como lo-

26
Hemos pedido desde mi primer Oficio enq. probocamos
las conferencias al Sr. sig. de mi. Llegada.

2.º Que cesen todas las dilaciones políticas sobre terri-
torio. Haya q. ^{te} oportunam. se vendan bien por una
negociación particular, bien por la Dignación de las Pro-
vincias, bien por el Congreso Grial, o por la convención,
aquien según los tratados entre Simasé, y los Dignos.
Vendentes en Parque, se había defendido este punto.

3.º Que devanados en los Vecelos, los temores, y las
desconfianzas entre Provincia, y Provincia, marchen
las dos expediciones, hoy al cargo de los Comand. ^{te} D. Am.
Mazaga, y D. Obis eniq. Rey, o el guero de ellas que se
otome. Necesaria a las órns. del primero de otros Comand.
por la confianza q. inspirará a los pueblos su nombre,
conocido ya en las batallas; quedando el Ven. si hubiere
alguna, en para conservar qualquiera imbuición por
los Planos, pues ya se dice que era tomado Anauca,
como para formar un cuerpo de Verexva q. Vefuerce
la primera expedición, y q. pueda ocurrir a qualq.
Vere.

4.º Que los gastos de esta expedición se hagan ^{te} a cuenta
de las Provincias del Norte como mas inmediatam.
imeneradas y ameneradas de los Viegos.

5.º Que Simasé, Viba e una atención p. d. Norte
haga marchar la expedición proyectada de Oiana por
el Rio de la Magdalena, acordándose con los Col. ^{te} p.
Amioguia y Carrag. igualm. interceder y empe-
ñados en la lucha contra Santa Cruz, y que
subministren los auxilios pedidos por Pozayan para

Exmo. Sor.

Sea pequeño q. sea el interes individual de algunas personas en compasacion de los q. inmediate^{te} pertenecen ala causa publica, tanto mas se debe hacer^{se} de aquel, quanto tenga en ellos alguna influencia. Para terminar pues las discordias q. hoy desgraciadame^{te} dividen al Estado de Junpa del de Cundinamarca, no creyendo nosotros poder omitir ninguna diligencia, juzgamos necesario extender nra. mediacion a la libertad de todos los sujetos q. despues de estas diferencias, y con motivos de ellas, hubieren sido presos o arrastrados en esta Provincia. La detencion de ellos y qualquiera otra demonstracion q. les sea menos favorable, podria mirarse tal vez como una hostilidad, y producir mayor irritacion a medida q. no pudiendo satisfacer a cada Ciudadano, pasara excoorada en odio del Estado a q. pertenecen. Esperamos pues q. V.E. cooperando a unos fines tan santos como los de la reconciliacion, no dudara un momento dar esta prueba de la buena disposicion del Gobno. de Junpa, sirviendose dictar las mas eficaces providencias p.^a q. las personas hasta hoy detenidas en el inhumado presupuesto, empiecen a gozar de su libertad, y entren en la posesion y uso de los bienes q. se les hubieren embargado, con lo q. por ingratas q. ellas sean, el Gobierno habra dado un testimonio de la consideracion q. le merece el objeto de esta benéfica medida, y nosotros de haber extendido nra. mediacion a quantos vamos puden influir en restablecer la paz y la concordia entre los dos Estados.

Dios

que a V.E. m. d. Junja 22^a de Junio de 1812

Juan Maximón Camilo Torrey
y Enríquez

Frutos Joaqu. Gutiérrez

Frutos Joaqu. Gutiérrez

Como Sr. Gobernador
del Estado de Junja

Exmo. Sr.

Manuel Antonio Silveira, Oficial primero de la
Tenencia de Tampón, q^e acaba de llegar en una noche, como
cuenta ya a V^e, encargado por aquel Gob^{no}. de comunicar a la
V^e los sucesos ocurridos en el Valle de Cucuta, habia informado a
V^e y nos ha informado a personas de q^e por desgracia han sido, y
son demasiado aceras las noticias q^e ya teniamos de la Vota, y
dispersion q^e padecieron las tropas de Tampón en la Villa de
San Antonio el 13 de este mes, con perdida de artilleria, mu-
rallas, y la mayor parte de los fuertes.

De aqui inferia V^e la necesidad en q^e nos vemos
de repetir a V^e las instancias q^e hemos hecho en la Vota del
dia de ayer, a q^e aun no hemos recibido contestacion, sin duda
por otras graves ocupaciones, q^e rodean a este Gob^{no}. Pero-
como ninguna sea mas urgente, ninguna mas digna de llamar
hoy toda su atencion, q^e las circunstancias en q^e actualm^{te} se
halla Tampón, y los peligros q^e a ella, y a todo el Reyno ame-
nacen por aquella parte, si engrosados los enemigos con el triunfo
pisan, como no es dudable adlantar sus conquistas, recibiendo
refuerzos de un lado, y tanto mas pronto omitir mas.
mas vigorosas reclamaciones para q^e V^e se vea accion por su
parte a las propuestas q^e tenemos hechas, y q^e allana las di-
ficultades interiores permitan volver mas fuerzas con-

los enemigos exteriores.

Si uno no fuese posible, q^d á lo menos, Señor, p^{re}senta
V^{ra} al Gen^l. Baraya q^d embie uno ó dos oficiales de expe-
riencia, valor, patriotismo, y conocimientos q^d puedan orga-
nizar el Ejército de Campaña de Pamplona, q^d tal vez solo ha
sufrido una vez por falta de un Jefe inteligente y acreditado.
mientras marchen los oficiales, q^d no deben dársele un momen-
to, podrian remitirse igualm^{te} con la celeridad posible algunos paus-
chos, y Canones, y los finke de q^d pueda dependerse su traga-
ción algunas Cabs y Seguros veteranos q^d ayudarian á organi-
zar y disciplinar la milicia.

Este solo auxilio, por ahora, segun las noticias q^d no
comunica el oficial ya dicho de Pamplona, puede reanimar el
espíritu de aquellas gentes, y dirigir con fruto sus nuevos es-
fuerzos para comenzar á tenerse de los enemigos por lo menos
mientras marcha una Expedicion Respectable, como ya hemos
insinuado á V^{ra}, y sobre q^d de nuevo insistimos con el último
encuéntr^{to}. Suíase por tanto V^{ra}, si una medida fuese aceptada
dirigir sus at^{tes} en la mayor prontitud para q^d se realice
la marcha de d^{ta} oficial, á oficiales desde el punto en q^d
se hallen, y lo mismo respecto á los demas auxilios q^d pue-
dan suministrarse.

Dios que á V^{ra} m. d. Junja 23, de junio de 1812.

Juan Maximon Camilo Forner
y Enriquez

Frutos Jacq. Intendencia

Fr. J. Cruzamilla

Ex^{to}. Sr. Gobernador
Estado de Junja

Comitado en la misma
fecha i acompañándole
testimonio de la Acta
que se celebró en la tarde
de este día.

1812. Junio 24

-29-

M^{to}. Señor.

Atunq. el Acta de 22. del cor^{te} que V.E. se ha servido comu-
nicar con oficio de 23. no leído por el p^{re}. en sequencia
a una nota del mismo día 22. parece q. no deja lugar a
nuevas instancias sobre una. anterior solicitud; las noticias
q. Alabamos de Vicioz hoy mismo de Sampsona en los docum.
q. Originales Inamminos a V.E. por no perder un mo-
mento, pidiendo su devolucion para q. fagan immediatam.
a San José, un tan grave, tan urgente, q. faltaríamos
a uno. deber, y una. conciencia, si por no pagar la plaza
de importunor. Desfueron de amañar, no ya una. Reclamai.
fino una. suplicas a los claustrales de Sampsona.

Que invada Señor esta Provincia el p^{re}. de
Cundinamarca, si es esta todo lo q. se teme; q. ni re-
forme, a lo menos por ahora, el Congreso, si es esto a lo q.
se quiere; pero q. se salve el Mayor, q. es uno. primer
deber, una. primera obligacion, uno. mas grande in-
terez. i Que importaria la ocupacion momentanea de una,
y de las demas Provincias del Norte, por las tropas de Can-
dinamarca, q. jamas desarian de miradas como hexmanas,
si ellas se salvaran de Verdaderos enemigos crudes y feroces
q. derramarian sobre todas ellas el Manto y la desolacion,
que hoy asiste a Sampsona; y qual sera la merced de una
y las demas Provincias, si por no ceder un punto en una
Comienda de merced, vamos a ser presa de este mismo ene-
migo y apender para sp^{re}. la Esperanza de la libertad?
Vuelva V.E. los ojos al quadro q. hoy presena al Valle
de Cucuta, y a la tanta p^{re}. q. hacen de el,

el G^o de Pamplona, y uno de los miembros del ejecutivo
o director P^{er} Ejecutivo de Mérida, q. clama por los
mismos auxilios q. nosotros hemos solicitado.

No se trata ya solo de socorrer a Pamplona; es
preciso ver la cosa por otro aspecto. Los enemigos invaden
actualm^{te} el territorio de la Nueva Granada, y voto una
vez el Dique q. les pudiera contener penetrarian hacia
el centro de ella; y la tardia instalacion del Congreso,
la formacion de la summa de defensa q. V.E. propone con
los pres^{tes} Diputados, y los de Santa Fe, no evitarian
un mal, q. dentro de 15. u 20. dias tal vez sera sin
remedio. Hay se necesita obrar, y obrar con el ultimo
vigor y energia: esta es operacion de los exercitos q.
estan en campaña y q. solo tienen q. dirigir sus man-
chas aceleradas aña Pamplona; Quanto honor ven-
taria a V.E. de una medida? Se arde, bien, su propia
Casa; pero V.E. ocurre a cortar el incendio q. va a
abrazar a todo el Reyno; Juan gloriosa, y quan digno
no es una Resolucion, Capaz ella sola de imponer Respeto a
enemigos, y de cubrirlos de eterno oprubio, si fueren Capa-
ces de valerse de esta Ocasion p. arizar el fuego.

El Proyecto de una comunicacion entre Ocaña y lo
enemigos de Manacaybo, ena ya tambien bastante
indicado en los docum^{tos}. comunicados a aq. parte, y que
acompanan a los otros. Si esta medida se verifica, Cal-
cute V.E. menor peligro y el aum^{to} q. tomaran mien-
tras se realiza el Congreso y las tropas marchan por su
disposicion.

Si la desconfianza del G^o de Cundinamarca es loq.
no permite a V.E. y al P^{re}s. Senado de esta Republi-
ca, prepararse al acomodam^{to} propuesto, nosotros ofrecemos
a nombre de aquel G^o, q. no solo no atentando

-30-

contra la seguridad de Sanja, sino q. le pertenecia a Sogamoso
sin pertenencia alguna, y a la Villa de Leyva, igne. q. con-
plorada librem. su voluntad por un Diputado de este Gob.
Dno de Santafe, y uno de los designados al Congreso, Venite
que quiera pertenecer a Sanja: garantizandose en tal
caso solo respecto de Sogamoso, y Leyva la indemnidad de
los individuos q. hayan manifestado su adhesion a Santafe
en las durancias Americanas.

Por lo q. toca a la instalacion del Congreso Santafe
ha asistido ya en los tratados celebrados con los Diputados
Vocales en Bogota q. se allana a su formacion.

Una sola dificultad nos venia de parte de q. Gob.
y es la reclamacion de sus Armas; pero si el Sr. q. se van a
emplear contra el enemigo comun, no dudaria sacrificar
el derecho conq. se considera en esta parte; a lo menos
mientras se hace un uso tan necesario, y tan debido
de ellas en beneficio comun; y nosotros esforzaremos
nuestras suplicas para q. se allane a esta medida.

Qualq. otras pequeñas reclamaciones de uno a
otro estado, deben ahogarse en los grandes intereses
comunes, y no avergonzariamos de pronunciarnos quando
se trata de la salvacion, del peligro inminente de la
Patria.

Dios que. a N. E. m. a. Sanja 24. de Junio
de 1812.

Juan Maximilian

y Enaigüez

Camilo Torrey

Frutos Loag. Intendencia

J. P. Arzobispo

Com. por el
Estado de Sanja

1810
1812 Junio 28

-31-

La generosidad con que la Provincia de Tunja
nos honora segun el oficio de V.E. 19 del corre.
a establecer el Congreso en su Capital o qualq.
otro de sus Lugares, nos dexa en el mas vivo re-
conocimiento y nos obliga desde luego á la mas
expresiva gratitud; pero debiendo el comun ac-
uerdo de Diputados elegir el Lugar que sea
mas conveniente para la residencia del Congreso,
nosotros no podemos, sino reservar para tal caso
la consideracion definitiva sobre el particular.

Dios guarde á V.E. m. a. Bogota
Junio 28 de 1810,

José Man. Quintana & Henrique Rodríguez

Andrés Ordóñez

By Alfuentes

José Camacho

Como Sr. Gob. del
Estado de Tunja

Por el oficio de V. E. y del conre. quedamos enterados de haberse recibido los mandados celebrados con el Poder Ejecutivo de Santa Fe con la ratificación que les dimos en 27 de Mayo, y a los términos en que los aprueba esa Provincia: y cuando ya todo este negocio reducido á la Comisión en que se hallan los S. S. Diputados cerca de ese Gobierno, nada podemos nosotros por ahora y sin saber su resultado adelantar en contestación al citado oficio.

Dios guarde á V. E. m. a. V. ba
que Junio 28 de 1812.

Iné Man! ~~Anteponga~~ ~~Anteponga~~ ~~Anteponga~~ ~~Anteponga~~
Andrés Badoera
y Cisneros

Prof. Carrasco

Como los Señores
Estado de Santa Fe

Impuestos por el oficio de V.E. y al corte de las fabo-
rables disposiciones con q. se han recibido los S. Di-
putados en Comision cerca de este Gobierno nos lison-
geamos de que la energia y celo de q. V.E. y toda la
Prov. se manifiestan animados por la felicidad de
la Nueva Granada lleguen a una feliz combinaci-
on con las miras y sentimientos q. nos induxeron
a este paso presentandonos como el mas eficaz
p. ponernos en la aprieta hoy mas q. nunca nece-
saria de convocar gloriosamente las armas contra
los enemigos exteriores que a un tiempo y por
tanto porres fuerosamente nos amenazaban.

Dios guarde a V.E. m. a. Vagued
Junio 28 de 1812.

José Man. de Páez & Henriquez

Andrés Bello

Y Agüero

José María

Como son los G. de la
Estado de Sanja

Exmo. S.

Luego que tuvimos noticia cierta a que el Excmo. Sr. de Santa Fe adelantaba sus marchas enderezandose hacia Tunja, le dirigimos el oficio a q.^e es copia el n.º 1.º, que debió recibírse junto con el n.º 2.º. En aquel le requeri- mos para q.^e regresando con sus tropas a su capital, se abstuviere a tocar en el territorio de esta provincia, y en este no haciamos otra cosa q.^e poner en con- sideracion con el oficio y documto. originales q.^e ultimamte vinieron del Gob.º a Pamplona, el estado en que se halla la provincia, y las Resultas q.^e hay q.^e temer de la entrada u. lo enemigo en el Valle a suelta. Dimos esto pero no obstante q.^e a la sazón no habiamos tenido respuesta u. lo q.^e documentadamte le diximos sobre el exóto de nra mediación, y lo mucho q.^e creimos haber logrado con el allanamto. a Tunja a cuidar del socorro a Pamplona y sostener en unión de las provinciales limítrofes la guerra del exóto, entretanto que las armas u. su dinamarca habian de subministrar auxilio a Popayan, y enviar una expedición por el Magdalena contra los enemigos apocados en Santa Marta.

El R. del con.º llegó a nra manz por poca con- testación a esta propuesta, el oficio n.º 3.º, q.^e dixerón haberse retardado, por q.^e habiéndose dirigido a Leyba,

camino hasta Puente R.^l, y retrocedió a Jimsa. Allí
verá V. E. q.^l sin decidirse por ningún concepto, da por
concluida nra negociacion, y no esborta a salix en
Jimsa, anunciandonos q.^l en ningún territorio por donde
transiten sus tropas, podrá responder a nra legxidad
votro sin embargo lo hemos expuesto en Jimsa, y lo hem
echo la visita a q.^l correspondio, desentendiéndose absoluta
mente a quanto habia precedido. En estas circun-
stancias, pusimos en execucion el dia de ayer el propo-
sito q.^l tuvimos a regresar q.^l Santa fe por esta villa,
donde acabamos a recibir el pliego en q.^l V. E. nos comunico
los oficios del srsant.^e Baraya al srsant.^e Vay, y a lo
comisionado a Santa fe, con el último dirigido a V. E. en
22^a de Junio. Este no manifiesta los deseos a Baraya
en orden a ocurrir con sus armas al socorro a Samplon
pero q.^l las medidas hostiles del Pres.^{te} a fundinamar
lo retraen de esta empresa, por mas q.^l sea urgente y
necesaria. Nada nos quedaba q.^l hacer, sino penetrar
del mas vivo dolor acerca de unq. males q.^l ya no
es posible evitar. Nemo creido no obstante q.^l no estara
por demás repetir al Pres.^{te} a fundinam. ^{Ca} los anteriores
requerim.^{tos} y para q.^l ninguna medida no quede por pra-
car, hacemos en este dia por el oficio n.^o 4.^o el último expues-
to a q.^l alcanzan todas nras facultad. En el estado actual de las
cosas.

Dio que a V. E. m. a. Villa de Leyva Julio
de 1812.

Juan Maximilian
y Enriqueta

Camilo Foray
3

Com. or. Gobern. or.
Estado a Jimsa.

Fueros Joag. Anticaca

ph. q.^l Argavillo

Deseando el Supremo Gobierno de Amiquia su mas perfecta organizacion interior, y hacerse idem fuera respectable para resistir a los enemigos, q.^e lo amenazarán por varios puntos al Magdalena, ha llamado con urgencia a los hijos de su Prov.^a destinandolos a ocupar las Claras, a que los conducen sus meritos, y virtudes. D.ⁿ Bernardoardo Paro es uno de los q.^e ha merecido su particular aprecio, y consideracion, y para manifestarla lo ha nombrado Ayudante Mayor General con grado de ten.^{te} Coronel de Infanteria, autorizando nueva Representacion con plenas facultades para que usemos de los medios necesarios, y decoramos ala condecoracion de este individuo.

El objeto q.^e se ha propuesto nuestro Comitee tan conforme a las miras al Estado de Santa y las consideraciones mutuas de amistad, y alianza, que recomendamos a V. E., creemos firmemente que estimularan a este Supremo Gob.^{no} a tomar en sus manos esta sollicitud, y a emplear sus recursos, e influos p.^{ra}

con el Sr. Mariscal de Campo D. Anso-
nio Baraya a fin de que decretada
decoram^{te} la libertad al referido D.
Bernardo Pardo, y concedidos los reca-
dos que necesite bajo los auspicios
de ese Gob.^{no} y bajo a nueva garan-
tia, provea su pronta traslacion ala
Provincia de Antioquia; con cuyo obse-
to dirijimos por medio de V. C. la S.
adjuntas por oficiales, ofreciendo la
gratitud de esta Prov.^a por ese im-
portante servicio.

Dios gñe a V. C. muchos años
San José 7 de Agosto de 1812.

José Maria Davila
Jefe de Negocios

Como Sr. Gobernador y Presd. del Estado de San José

Con el oficio de V.E. 31 de Julio ultimo hemos recibido los tratados concluidos entre el Gobierno y el de Cundinamarca por el cual tambien nos fueron remitidos con oficio 8 del corriere que recibimos á un tiempo con el de V.E. y comprendiendo los importantes obsequios que en tales circunstancias llaman la atencion de la Diputacion Provincial. Recomendamos en esta fha á los Diputados ausentes la necesidad de reunirse sin perdida de tiempo al cuerpo de ella Residentes en esta Ciudad para tomar en consideracion y deliberar lo que sea mas conveniente á la salud del Reyno.

Dios que... á V.E. m. a. S. Vague Agosto 11.
de 1812.

Henriquez Rodriguez Camilo Fournier

Andres Ordóñez

Y Apuente

Jouq. Camacho

Amo Los Gobernadores
del Estado de Sanja



Mi Señor

El Sr. D. Frutos Sag. Guerrero Dignatario de Tamplona,
 con Manifiesta. de las últimas comunicaciones que
 ha recibido de su Gobno., me ha requerido en forma
 p. q. yo me interceda con V.E. a fin de que franquee
 el auxilio Militar de doscientos hombres q. puedan con-
 tener los progresos de los invasores de Guayaquil, y yo,
 no pudiendo descenderme de la justicia de la deman-
 da, mirando p. el lado de quien la hace q. es un Estado
 amigo, triste víctima de la división q. nos devora, igual-
 mente q. p. los riesgos q. amenazan a las limitrofes sin
 se consiende en p. el ímpetu de la invasión, cumpla
 con interponer p. con V.E. esas mismas consideracio-
 nes, q. considero muy eficaces p. q. no se demerque
 este Canto Suano.

La verdad q. las fuerzas del mando del
 General Barriga deben tener algun descanso, q. sus
 Armas necesitarán reacomodarse: es verdad tambien
 q. es necesaria p. proteger la formacion del Con-
 greso, y su teniente formado una vez; y p. último es
 verdad q. despues de instalado este cuerpo. q. tanto
 han deseado los buenos, como q. debe en el Pais de las
 Paz interior, el terror de los Enemigos demerque y

privatam. la organizacion y direccion de los
Ejercitos; pero entretanto, no puede ser punto que
se abandone á una Prov.^a amiga, q^e padece tanto,
y cuyos males se multiplicarian sino se ataja sin
en tpo.

Docientos hombres armados, al mando de un
Jefe de confianza, con tres ó quatro piezas de art.
Noria, no pueden hacer hoy falta al Ejercito
del General Paragá; y este pequeño cuerpo,
marchando con celeridad, puede ser un auxilio
muy oportuno á Thompson y á las otras Prov.^{as}
Comarcinas.

En mi concepto este cuerpo debe ser
solo de observac.ⁿ y defensa, no adelantándose
á atacar al enemigo, sino reduciéndose á ocupar
uno ó dos puntos en q. lo ponga en respeto q.
q^e no adelante sus progresos; cuidando de
anunciarse como un tazo de la Vanguardia
del Ejercito grande. Asi puede conservarse
ta, q. formado el Congreso se acuerde lo conve-
niente á la defensa general, y entretanto no
se pierda el tpo., ni se abandone el campo al en-
migo, q^e tal vez huira desparado al ver q.
sale al encuentro, y q. se prepara contra el un
Ejercito respetable.

Dios que á V. m. a. S. Sancho i Ag.
4 de A. 12

Exmo. Señor

Por sucesos y circunstancias q. no es posible
hagan de saber de Ugeda a noticia de V. E., he
creido ser prudente quando no necesaria la re-
torna de salir de esta Ciudad con el designio de
mantenerme en el Pueblo de Finjaca, que por
tempestado y estorbo me convida entretanto q.
se ven las resultas de las medidas tomadas
p. la instalacion del Congreso, a quien re-
quiriré si fueren favorable, o disponer
allí con el Gob. de Pamplona mi es-
tancia de donde sea conveniente. Tengo p. la
obligacion participando así a V. E.
tanto de mi marcha p. el
Gob. de Pamplona de cuya Pres. p.
guardo la consecucion de los
puntos de mi marcha y p.
de mi marcha y p.

que aquí nos hallamos, se vale de
esta razón p.^a no franquearme el pas-
aporte. No he insistido en pedirlo, que
además de qué vendidos los truenos
de mas necesario uso, no me es fácil
permanecer, entiendo q. mi salida de
ningun modo contribuye a entorpecer
el proyecto, y que el punto a que me
entramino, me pone en escala para
ir a uno cualquiera q. sea donde hay
de residir el Congreso. A mi llegada
si se realizare, tendré el cuidado
de dar aviso a V.E., y será un honor
mío estar dentro de la esfera de su
Gobierno, y emplearme en su
servicio. Misura. lo permitan el go-
bierno a q. me hallo comprometido
y los deberes q. me impone el
gral. del Mejor.

Dios que. a V.E.

Frutos Jacq. Gutierrez

1815 - Agosto 15

-39-

Mmo. Señor.

La importancia de los adjuntos plegos, y la disposición en que siempre ha estado el Supremo Gobierno de Hunza de cooperar por todas partes a la salud y felicidad del Reyno, me obligan a añadir a los grandes cuidados que rodean a V. E. el de que con conocimiento del contenido de ellos, se sirva darte dirección, y todo el impulso q. ené en manos de V. E.

Dios que. a V. E. m. a. Hago

Agosto 15. del 1812.

Fuente Joaqu. Gutiérrez

Exmo Sra.

Suponiendo haber recibido V.E. el aviso q. di desde Santa Fe al Sup^{mo} Gob^{no} de Junja de q. disponia salir de alli p.^a dirigia mis pasos al territorio de esta Rep^uca, tengo ahora el honor de poner en noticia de V.E. que me hallo ya dentro de los limites del feliz Gob^{no} de V.E., acercandome al Pueblo de Tinfaca a esperar la reunion de los SS. mis Compañeros Representantes de las Provinc.^{as} p.^a el Congreso Gral, invitados a concurrir a uno de estos puntos p.^a la sesion previa en q. se haya de fijar el de la residencia de aquel Cuzco. Doy por bien sufridas las persecuciones q. he padecido, siendo ellas las q. han acelerado mi marcha tal vez p.^a ser el primero que anuncie a V.E. este suceso en q. ha tenido tanta parte.

Dios gñe a V.E. m. a. de la H. de la H.
Babamat a 24 de Agosto de 1812.

Francisco José de la H. de la H.

Exmo Sra. Gob^{no} de la Rep^uca de Junja.

Comestando á V.E. en H. al cor.^{te} el recibo de los tra-
tados concluidos con el Presidente de San José le anuncia-
mos la invitación que hacíamos á los Diputados acaudalados p.
que se nos reunieran en esta ciudad en que por acuerdo
de la Diputación G^{ral}. hemos reunido hasta ahora; pero
aunque al principio mostraron prestarse á una delibera-
ción; han multiplicado luego las más vigorosas ins-
tancias p.^a q.^e tomemos la de caminar á la Noche á
donde parece que la gravedad y el peligro nos llama
con urgencia y celeridad. Nosotros pues siempre pronto
á ocurrir á donde lo pide el interés común, nos ponemos
inmediatamente en camino p.^a la Villa de Segor que está
indicado sea el punto de n^{ra} reunión. Así nos acercamos
á esa Ilustre Provincia, cuyos generosos ofrecidos no hemos
podido olvidar.

Dios guarde á V.E. m. d. ¹² Hagúe Agosto 26, de 1812.

Henriquez Ortaiz

Juan Maximón
y Enríquez

Camilo Torres

Andrés Ordóñez

y Apuntes

José Camacho

Ciriano Valenzuela

Alm. de Gobernador
Estado de Sanja

Excmo. Sr.

El oficio que dirigimos a ese Gobno con fha 29, del cor.^{te} ha-
 brá visto v^{ra}. nuestra Resolución de marchar a la Villa de Ley-
 va a tratar allí sobre la formación del Congreso Nal. que
 con razón se juzga v^{ra}. importantísimo en las críticas circun-
 stancias en que nos hallamos. En conseq^a. de aquel acuerdo
 nos pusimos en marcha el día de ayer con diversidad de ho-
 ras para el lugar designado el primer Diputado de Tem-
 plona D^o Camilo Torres, los dos sucesores q^{ue} hemos visto
 en este sitio el oficio de V^{ra}. a q^{ue} compareceremos, quedando en
 Ybaguá el segundo Diputado de Carimagua D. Juan Mari-
 mon q^{ue} no ha podido comparecer por un accidente q^{ue}
 le vino en la Salud, de que se ha reparado bastante y ha
 ofrecido seguir luego q^{ue} pueda verificarlo. El primer Re-
 presentante del mismo Estado D. Henrique Proquivier
 salió el mismo día q^{ue} nosotros para la Villa de Amba-
 lena a cumplir cierta diligencia de Su Gobno, ofrecien-
 dos seguir de allí luego que todo cumplieremos, sp^{re} q^{ue}
 no haya llegado a tierra Su Sucesor D. José Madrid, o que
 no se tengan noticias de su próxima llegada. A uno y
 otro comunicamos copia de los oficios de ese Gobno ha-
 ciéndoles ver la necesidad q^{ue} hay de q^{ue} se nos reúnan a la
 mayor brevedad en el punto designado para donde segui-
 mos nosotros con toda la brevedad q^{ue} nos permiten las
 circunstancias de nuestro viaje.

Dios q^{ue} a V^{ra}. m. a. Hacienda de Dona Aguirre
 cerca del Magdalena 31 de Agosto de 1812.

Andrés Ordóñez

y Ap^{te} en

José Camacho

Excmo. Sr. Gobernador de la
 República de Suiza.

El profundo reconocimiento de que cae penetrada la Nueva Granada por los heroicos esfuerzos q se ha verificado hacia V.E. y ese immortal Estado que dignamente preside para hacer valer el dictamen general y de unida voluntad de toda ella, en orden á la forma de Gobierno que se ha propuesto adoptar, impelen al Diputado de Popayan á tributarle las mas afectuosas gracias desde este punto de Leyva (á donde arribé ayer) llamado por la imperiosa voz de la Patria que en la crisis mas desesperada se ha derogado escuchado por el organo de V.E., cuyos votos y sacrificios se recibirán con placer en los fauces de una regeneracion politica: y desde donde tengo el honor de ofrecerme en la menor reserva á las ordenes y obsequios de V.E.

Dios que á V.E. m. S. Leyva y Setiembre 11. de 1812.

Andrés Barrantes

y Asesor

Al Sr. Gobernador
del Estado de Tunja

1812. Set. 20.

—44—

Exmo. Sr.

Ayer tarde he llegado á este Lugar, y el honor
de ponerlo así en noticia de V.E. me vale el de
protestar los sentimientos de la mas alta consideración
al Gobierno del Estado libre de Sanja y á la Persona
que tan dignamente le desempeña.

Dios guarde á V.E. m. a. Villa de Leyva y Set.
20. de 1812.

Exmo. Sr.

Civiana valeninda

Exmo. Sr. Gobernador del
Estado libre de Sanja D. Juan
Repentinero Año gub. 1812

Exmo. Sr.

Ayer he llegado á esta Villa y la mayor inmediatecion en que hoy me hallo respecto de ese Gobierno me proporciona la ocasion de ofrecerle mis respetos. Antes podria haber sido; pero ocupado en una comision que parecia á mi cuidado las Compañias de Itagui, tuve de desatarme en Semasí hasta que ya creí inútil mi permanencia en esa ciudad con ese afeto. Pútero pues á V.E. y á los ilustres miembros de ese Gobierno todos los sentim.^{tos} de mi alta consideracion.

Dirij. Grac. á V.E. en la Villa del Socorro
Setiembre 21 de 1812

Camilo Torres

Exmo. Sr. Gobernador
de la Prov. de Socorro

La necesidad que á fines del año anterior manifestó la Diputación á los Gobernadores pidiéndola cuatro mil pesos para un pequeño fondo con que ocurrir á los primeros gastos del Congreso es más urgente en el día que cuando da la instalación se multiplican y son más indispensable las atenciones y que hablan los artículos 67, 70, y 71 relativos de federación. Sin Casa, sin Secretaría y Oficiales, sin imprenta, y hasta sin papel; como puede obrar el Congreso? Y como se proveerá de esta cosa sin dinero? Esta consideración nos ha conducido al acuerdo de que acompañamos copia á V. E. no dudando que á la sinceridad y los votos de esta Provincia por la formación del

Cuerpo correspondiera la generosidad de
fomentarlo con el expresado auxilio.

Dios guarde á V. E. m. d. Leyva y ser.
23 de Mayo,

José María Davila

Juan José de León

Man. Juan Araya

Don E. Araya

Camilo Forner

José Joaqu. Gutierrez

Andrés Vidona

Agustín

Joaq. Camacho

Don J. A. Martínez

Excmo. Sr. Gobernador
rela. Gov. e. f. u. n. f.

Y
Muriendo por el Sr. Diputado a Caranare
a la solitud a auxilio que con fecha 23^a al
Con.^{te} virgilio art. el Gobierno a aquella
Prov.^a, no hemos podido precindir a Kaimen-
varla oficarm.^{te} art. E., persuadiendo a q.^l aun
quando no se verifique una invasion formal
q.^l debiera prevenirse con esta medida, hay
que q.^l tienen un arable alg. fondo publico
q.^l sin duda no son pequeños, pues q.^l pue-
den alcanzar p.^a la manutencion a 100 hom-
bres p.^a ocho meses, y conviene consultar

a su seguridad, no solo p.^o q.^o no tengan los
enemigos que los uno, sino p.^o q.^o luego podran
emplear en beneficio a la causa comun;
pero si hubiere alguna dificultad insuperable
p.^o el auxilio en toda la estension q.^o se pide,
mejor alegrarian q.^o se repartan a lo
mejor entre p.^o q.^o se reclaman.

Diciembre que ant. m.^o a S. Lynn 30, a ter.^o a 1812 //

José María Davila
Juan José de León y Mun. Juan de León

Luis E. Amador Carrillo Forner

Frutos Joaqu. Gutiérrez

Andrés Ordóñez

y Apuntes

Ph. de. Argandoña

José Camacho

Como V. Gov.^o a la

Pres.^o de la Junta

Ha llegado en efecto la cédula que en oficio 29 del cor.te nos anuncia V.E. venir a nra disposicion y a recibir las cédulas del Congreso. La consideracion de las incomodidades que podian ocasionar a la misma tropa nos habia detenido p.^a hacer a V.E. alguna inmutacion al efecto; pero esto mismo ha te m.^a recomendable la espontanea y generosa demonstracion de V.E., y a fin de aliviar aquella en cuanto lo permitan las circunstancias del tiempo y del lugar, hemos encargado al Alcalde D. Francisco Oyarzabal con un libanmierro, el que la arrienda todo lo posible.

El Domingo 4.^{to} del cor.te era designado para el importante y deseado acto de la instalacion del Congreso, y mientras que él toma en consideracion el paso que p.^a su dignidad y decoro sea de dar V.E., nosotros le correspondemos con la m.^a expresiva gracia.

Dios que a V.E. m.^a a. Loya y D

Diciembre 2, de 1810,

Señor. Excmo. José M. Ovalle

Juan José de León y Man. Bern. Alvarez

José E. de la Cruz Camilo Torres

Fruito José. Gutiérrez

Andrés Vidona

y Agüero

Señor. Camacho

El Sr. Orgaz

Excmo. Sr. Gobernador
de la Prov. de Tunja